CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023

CONTRATO No. CMINC 03-2023 DIRCENTRO

Señores.
MAURICIO RAVE CUBILLOS
DIRECCIÓN: CR 103 D NO. 86 56 CA 96 BOGOTÁ
NIT: 19284945-2
TEL: NO REPORTA
E-mail: **PERSIANASRAVE@HOTMAIL.COM**

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. 03 DE 2023.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2023,**teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: **REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE**. Como contraprestación económica por los servicios prestados la SNR pagará el valor incluido en su propuesta, la cual asciende a la suma de**: ($ 6.999.223) SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS INCLUIDO EL IVA.** - **PARÁGRAFO:** El pago del presente contrato genera la obligación de realizar un pago correspondiente a la Tarifa del gravamen de movimiento financiero y bancario (4 x 1000), estipulado en el Artículo 872 del Estatuto Tributario**,** el cual será pagado por **LA SUPERINTENDENCIA** a la Entidad Financiera respectiva. Monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **(A-02-02-01-007-007 ARTICULOS TEXTILES – EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR),** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 623** de **2023.**

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- A la entrega y recibo a satisfacción de los elementos a suministrar, por medio de actas, por parte de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

a) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
b) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
c) Acta de recibo final o parcial, firmada por el contratista y la supervisión.
d) Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obras, será en:

Oficina de Registro	Dirección y teléfonos
OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ-ZONA NORTE	CALLE 74 # 13- 40

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato es de **quince (15) días hábiles**, a partir dela firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN.

Oficina de Registro	Supervisor
BOGOTÁ ZONA NORTE	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE O QUIEN HAGA SUS VECES.

El contratista allegará para su aprobación a la Dirección Regional Centro de la SNR la correspondiente Póliza de que trata el ítem **1.17** de la invitación publica **03 de 2023**, dentro de un plazo de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, las cuales se describen a continuación:

- De cumplimiento cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición

de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

- De calidad de bienes: cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los **tres (3)** días del mes de **octubre de 2023.**

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO.

Revisó: Diego Fernando Mejía
Coordinador de Apoyo Regional
Elaboró: Jean Piero Yani Oñate
Abogado - Dirección Regional Centro.